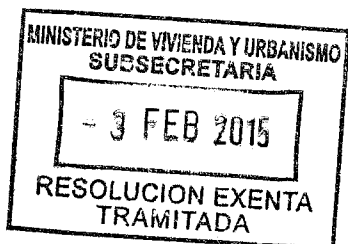


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DEL PROYECTO "NUEVO HORIZONTE", DE LA COMUNA DE QUILPUÉ, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO./



03 FEB 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0662 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 8.354, (V. y U.), de fecha 17 de Octubre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 6.856, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de septiembre del año 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 9.709, (V. y U.), de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 10.098, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- e) La Resolución Exenta N° 8.206, (V. y U.), de fecha 14 de noviembre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 5.675, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, con selección en el mes de septiembre de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- f) La Resolución Exenta N° 734, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2014, que complementa la Resolución Exenta N° 339, (V. y U.), de 2014, que aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 7.079, (V. y U.), de 2013;;
- g) El Oficio N° 8.650, de fecha 24 de octubre de 2014, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita incremento de subsidios para los integrantes del proyecto "Nuevo Horizonte", de la comuna de Quilpué, y subsidio habitacional para 6 familias que integrarán dicho proyecto;
- h) El Oficio N° 1.055, de fecha 22 de diciembre de 2014, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de



recursos adicionales para los integrantes del proyecto "Nuevo Horizonte", de la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto "Nuevo Horizonte" de la comuna de Quilpué, está integrado por familias de campamentos de la región;
- b) Que las 6 familias que requieren de un subsidio habitacional formarán parte del proyecto "Nuevo Horizonte";
- c) Que el Oficio citado en el visto g) señala que el proyecto "Nuevo Horizonte" es relevante ya que permite dar solución habitacional a las familias del campamento Los Fundadores y permitirá la consolidación de un territorio barrial integrado, dotado de áreas verdes y espacios públicos que favorecerán la integración social y la identidad local de las familias del sector.
- d) Que el Oficio citado en el visto h) considera pertinente recomendar el monto de incremento solicitado, estimándose que los valores presupuestados se ajustan a los precios de mercado y que dichos recursos adicionales financiarán obras preliminares y complementarias, obra gruesa, obras de urbanización, de habilitación de terreno, de construcción de sala multiuso y áreas verdes, todas ellas necesarias para el buen término del proyecto, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Otórgase un subsidio habitacional de hasta 530 Unidades de Fomento a las 6 personas identificadas a continuación:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
1	IRIS DEL CARMEN	GUTIERREZ	ARAYA	10072497	9
2	RICHARD DENIS	LÓPEZ	GUTIÉRREZ	14238328	4
3	IVAN CESAR	MÉNDEZ	PONCE	9512933	1
4	ORLANDO ENRIQUE	MONDACA	BENITEZ	10633420	K
5	IRMA DEL TRÁNSITO	SANCHEZ	ALVAREZ	7793414	6
6	JOSÉ MIGUEL	VILLARROEL	COVARRUBIAS	10140701	2

2. Exímase a los Sres. López Gutiérrez y Villarroel Covarrubias del cumplimiento del requisito señalado en el artículo 2, inciso 1, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, referido al Puntaje de Carencia Habitacional.
3. Exímase al Sr. Méndez Ponce del cumplimiento de los requisitos del artículo 14, letra c) y h), numeral 2 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, referidos al ahorro mínimo y a contar con una vivienda o caseta sanitaria.
4. Exímase del cumplimiento de los requisitos del artículo 15 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en lo particular a la Sra. Gutiérrez Araya de lo referido en el artículo 15 letra g), de la acreditación de núcleo familiar; al Sr. Mondaca Benítez de lo referido en el artículo 15, letra d), de la postulación a otro programa habitacional; y al Sr. Villarroel Covarrubias de lo referido en el artículo 15 letra a), de ser propietario de una vivienda.
5. Exímase a la Sra. Sánchez Alvarez del cumplimiento de los requisitos de los artículos 14 letra c) y 15 letra d), del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, referidos al ahorro mínimo y a la postulación a otro programa habitacional.
6. Otórgase un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las familias del proyecto



"Nuevo Horizonte" de la comuna de Quilpué, por un monto aproximado por familia según lo señalado en el cuadro:

PROYECTO	CÓDIGO PROYECTO	N° FAMILIAS	MONTO UF POR FAMILIA APROX.	MONTO TOTAL UF
NUEVO HORIZONTE	104034	100	270,95	27.095

7. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Valparaíso. El monto a imputar será de **30.275 Unidades de Fomento**,

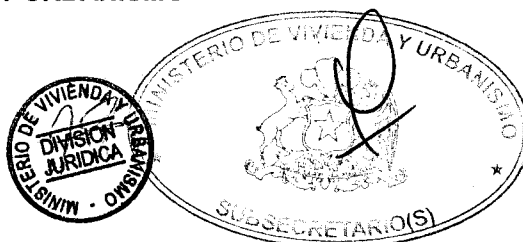
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Marcelina SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)